

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 305 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Peinado del Pino, contra la empresa “Ningirsu, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 12 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Laura Peinado del Pino, con la empresa “Ningirsu, Sociedad Limitada”, condenando a que abone a doña Laura Peinado del Pino, una indemnización de 14.207,40 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto (quinientos setenta y cinco días) cifrados en 51.911 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.727/11)